

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 4 DE JULIO DE 2025

- 21.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Asociación de las Artes Escénicas de España, para la realización del proyecto denominado PROYECTO ROAD 2025-2026, del 03-11-2025 al 03-12-2025, que conlleva la concesión de una subvención directa de 14.000,00 €, con la consiguiente autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación y autorización de uso gratuito del Centro Sociocultural Gilitos, con plazo de vigencia hasta el 30 de mayo de 2026, con posibilidad de suscribir una prórroga por periodo de un año.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 16-06-2025 por la Jefa de Animación sociocultural, motivando el interés en la suscripción del citado convenio, señalando el interés de la Concejalía en mantener su colaboración con el proyecto para promocionar la creación artística interdisciplinar señalando que por un problema de plazos una vez realizada la justificación del convenio anterior, no pudo prorrogarse el convenio anterior, lo cual motiva la suscripción de un nuevo convenio.
- Informe firmado electrónicamente el 17-06-2025, por el Director del Área de Gestión e Inspección Tributaria, en el que considera aplicable los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 2, 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal nº 28 Reguladora de la Tasa por Utilización de las dependencias e instalaciones municipales, y el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, concluyendo que el Convenio no estaría sujeto a la Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales en base a que no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada.
- Informe jurídico firmado electrónicamente el 18-06-2025 por la TAG de la Secretaria General y por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, y el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Informe técnico de titularidad firmado electrónicamente el 20-11-2024 por la TAG de Patrimonio y Seguros, señalando que el edificio ubicado en la Calle Llanos, que se corresponde con el Centro Sociocultural Gilitos, lugar donde se llevará a cabo el objeto a establecer convenio, se encuentra registrado en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número de Orden 153, como bien inmueble urbano con naturaleza "Urbana" y calificación "Dominio Público".
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 02-07-2025 en el que se hace constar entre otras consideraciones:
 - Que, entre otra documentación que forma el expediente, se acompaña:
 - Documentación presentada por D^a Cayetana Guillén Cuervo, en nombre de la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA en el Registro Municipal el 28 de mayo de 2025 con número de anotación registral 2025035956, entre otra:
 - Escrito firmado digitalmente por D^a Cayetana Guillén Cuervo con firma de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 4

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

representante de la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA solicitando la prórroga prevista en el convenio suscrito, informando para ejecutar el Proyecto Road para el año 2025 entre el 3 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025.

- Fotocopia del DNI de la representante de la entidad.
- Fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Resolución de inscripción de titulares de la Junta Directiva u órgano de representación en el registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior firmado electrónicamente el 23 de mayo de 2022.
- Resolución de inscripción de modificación de estatutos en el registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior firmado electrónicamente el 26 de septiembre de 2024 acompañando copia de los Estatutos de la entidad.
- Certificado electrónico de situación censal emitido por la AEAT el 28 de octubre de 2024.

-- Documentación complementaria presentada por D^a. Cayetana Guillén Cuervo en nombre de la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA en el Registro Municipal el día 03 de junio de 2025 con número de anotación registral 2025037281, entre otra:

- Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar suscrita digitalmente el 03 de junio de 2025 por D^a Cayetana Guillén Cuervo con firma digital de representante de la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.
- Copia de la póliza de seguros multirriesgo comercios y autoemprendedores con número de póliza 0742480103585/00 y justificante bancario acreditando su pago para una vigencia del mismo hasta el 24 de mayo de 2026.
- Certificado electrónico de carácter POSITIVO y una validez de seis meses, firmado electrónicamente el 03 de junio de 2025 acreditando que la asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.
- Certificado electrónico de carácter POSITIVO firmado electrónicamente el 03 de junio de 2025 acreditando que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

-- Documento firmado electrónicamente el 04-06-2025 por el Tesorero Municipal acreditando que la citada asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

-- Borrador del Convenio de colaboración a suscribir.

-- Convocatoria Proyecto Road.

- Se comprueba que el informe de la Asesoría Jurídica señala que el objeto del convenio estaría dentro de la esfera de las competencias propias municipales, en concreto en las de "Promoción de la Cultura", del artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Respecto a la posibilidad de conceder una subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:

- *La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:*

- *Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse*

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 4

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

más que a un solo beneficiario.

- Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 14.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Que la aprobación de la propuesta presentada supone la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de la citada subvención, contando con consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente, en la aplicación presupuestaria 22-330-4890001 "Convenio con entidades" del presupuesto municipal, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2025/2025.

- Estas subvenciones quedan sujetas a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en cuanto a la fiscalización de la justificación y por tanto a las obligaciones y responsabilidades en caso de no destino a las finalidades previstas o su no justificación.

- En virtud de lo anterior no existen inconvenientes económicos o presupuestarios para llevar a cabo su firma, debiendo acreditar antes de la firma su inscripción en el registro municipal de contratistas adjuntando las declaraciones y certificaciones previstas en la Disposición Adicional segunda de la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobada por el Pleno el 17 de marzo de 2015 (BOCM 29.04.2015).

- Se ha de tener en cuenta además que de la firma de este convenio se produce una ocupación del dominio público y un aprovechamiento o utilidad derivado del mismo que en principio daría lugar al hecho imponible regulado en la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales.

- Respecto al fondo de la cuestión planteada que es la aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable supletoriamente a las Entidades Locales, según lo señalado en el artículo 2 al no tener la consideración de normativa básica conforme lo regulado en la Disposición Final segunda de la Ley. Dicho precepto establece que:

"5. No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización."

- A este respecto, figura en la cláusula Sexta del texto del Convenio que la Asociación elaborará una memoria anual de actividades y deberá acreditar que la actividad de la asociación no tiene carácter lucrativo, en condición de cumplir con la condición de concesión de subvención.

- Que conforme lo señalado en el texto del Convenio existe como contraprestación al Ayuntamiento en la cláusula Tercera, entre otras, ofrecer una clase magistral

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

abierta a las entidades que tengan un vínculo demostrable con la ciudad de Alcalá de Henares, una muestra gratuita al público de los trabajos llevados a cabo, así como dar a conocer en las bases de la convocatoria que la asociación lleve a efecto, que donde se está realizando el proyecto es en el Centro Cultural Gilitos-Laboratorio de Creación Alcalá.

- En virtud de lo anterior no existen inconvenientes económicos o presupuestarios para llevar a cabo su firma, debiendo acreditar antes de la firma su inscripción en el registro municipal de contratistas, adjuntando las declaraciones y certificaciones previstas en la Disposición Adicional segunda de la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobada por el Pleno el 17 de marzo de 2015 (BOCM 29 de abril de 2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones del informe de la Intervención Municipal anteriormente citado.

Pase el expediente a la Concejalía de Cultura y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigeras

Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGERAS

11 de julio de 2025, 11:04:46

Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de
Verificación

15712412634150346005 en [https://sede.ayto-](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
[alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

